



**CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°217-2018
JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Sesión Ordinaria N°217-2018, celebrada el día 18 de setiembre 2018 a las 15:30 horas en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud.
- Agustín Castro Solano, Viceministro de la Presidencia
- Jonathan Brenes Bustos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Sara Cognuck González, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

Ausentes:

- Amparo Isabel Pacheco Oreamuno, Viceministra de Educación Pública.
- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra Área Social, Ministerio de Trabajo.
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Ximena Obregón Rodríguez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven
- Adriana Rodríguez Sánchez, Asesora del Despacho del Viceministerio de Juventud, Despacho Viceministra de Juventud.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

3. Lectura y aprobación de actas

4. Asuntos de Presidencia.

4.1 Informes trimestrales a don Diego Zúñiga.

4.2 Plantear la segunda sesión ordinaria de septiembre para el próximo martes 25 de septiembre del 2018.

4.3 Propuesta de reprogramación del taller para elaborar Plan Estratégico Institucional del CPJ.

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

5.1 Oficio CPJ-DE-1022-2018 remitido a don Dennis Portuguez, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, sobre la situación presupuestaria del Consejo de la Persona Joven.

5.2 Oficio CPJ-UPPJ-044-2018 solicitud para que la Junta Directiva autorice el uso de plaza vacante de Técnico de Servicio Civil 3, especialidad Promoción Social, por pensión del titular.

5.3 Oficio DVJ-591-2018, seguimiento al tema del pago de cuota ante OIJ.

6. Correspondencia:

6.1 Oficio DVJ-482-2018 Solicitud de apoyo al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, para la elaboración del Presupuesto del CPJ para el año 2019.

6.2 Oficio MCJ/GIRH-1228-2018, suscrito por la Sra. Nivia Barahona Villegas, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



6.3 Invitación a la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven a participar en la celebración Día Mundial del Corazón, 29 de setiembre del 2018, en el Estadio Nacional.

6.4 Oficio DVJ-592-2018 Autorización de préstamo de plaza de la servidora Diana Elena Oviedo Ramírez, del Departamento de Planificación y Control de Recursos Humanos.

6.5 Oficio DVJ-597-2018 Traslado del funcionario Johnny Chacón Arias bajo el Convenio de Cooperación N° 024-2018 del 28 de agosto del 2018.

7. Seguimiento de acuerdos

7.1 Seguimiento acuerdo 14 de la sesión ordinaria 210-2018 del 12 de junio de 2018

7.2 Seguimiento de acuerdo No. 7 de Sesión Ordinaria 214-2018 realizada el 31 de julio del 2018.

7.3 Seguimiento acuerdo 5 de la sesión ordinaria 216-2018 del 28 de agosto 2018

8. Asuntos de los/as directivos/as

8.1 Solicitud de información a Directora del C.T.P de Carillo, Guanacaste.

ACUERDO 1: Se aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria N° 217-2018, de hoy 18 de septiembre del 2018. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

ACUERDO 2: Se aprueba autorizar la participación durante la Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 217-2018, de la Señorita Adriana Rodríguez Sánchez, Asesora del Despacho del Viceministerio de Juventud. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

3. Lectura y aprobación de actas



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



3.1 Acta de la Sesión Ordinaria N° 216-2018 del 28 de agosto de 2018

ACUERDO 3: Se acuerda la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 216-2018 del 28 de agosto del 2018. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

4. Asuntos de Presidencia.

4.1 Informes trimestrales a don Diego Zúñiga.

Doña Margareth Solano, indica que se refiere al acuerdo N°3 Instruir a la Dirección Ejecutiva del CPJ que pue, entonces el primer informe se entregaría en diciembre y la idea sería que don Diego pueda hacer un balance de cuáles son las cosas que se le han dado seguimiento, por parte de la Dirección Ejecutiva, tanto en materia programática y presupuestaria, de acuerdo a un documento machote elaborado para poder homologar un poco el tema, tanto de los informes trimestrales que presenta la Dirección Ejecutiva como la persona que está en la Junta Directiva del Banhvi y a partir del 2019 se entregará en la segunda sesión ordinaria de los meses marzo, junio, setiembre y diciembre.

Don Diego indica que el de diciembre se tiene que presentar el informe de ejecución semestral presupuestaria, entonces se pueden juntar los dos.

ACUERDO 4: Instruir a la Dirección Ejecutiva del CPJ, para presentar ante esta Junta Directiva informes trimestrales sobre la gestión que realiza el CPJ, a partir de hoy el primer informe 2018 se entregaría en la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre 2018. A partir del 2019, se entregarán en la segunda sesión ordinaria de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. 5 votos a favor.
ACUERDO EN FIRME

Se procede a realizar a votar dicho acuerdo por segunda vez para dejarlo en firme a lo cual se obtienen 5 votos a favor.

4.2 Plantear la segunda sesión ordinaria de septiembre para el próximo martes 25 de septiembre del 2018.

En este punto doña Margareth menciona que el tema es que se debe enviar el anteproyecto de presupuesto 2019 del Consejo de la Persona Joven al Ministerio



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



de Hacienda y este tiene que ir avalado por esta Junta Directiva, de manera que don Diego pueda facilitar este presupuesto, que la Junta Directiva realice una revisión del mismo y proceder con las firmas ya que lo firman las personas responsables en el CPJ y la Presidencia de la Junta Directiva e indica que don Diego estaría detallando sobre este tema, ya que el presupuesto asignado al CPJ no daría para pagar a los funcionarios o no daría para el pago de servicios de agua, luz y otras cosas, más bien se está procediendo con otro tipo de solicitudes en términos de soluciones y alternativas a la situación del CPJ, en términos presupuestarios.

Don Diego informa que la semana pasada se recibió el Oficio DVMA-0998-2018, suscrito por el Señor Dennis Portuguez, Viceministro Administrativo, relacionado con la transferencia ordinaria por parte del Gobierno Central para el presupuesto del Consejo de la Persona Joven, la cual está fijada en ₡912.718.313.000,00. Lo que hay que entender del presupuesto del CPJ saber primero es calcular cuál es el monto correspondiente a salarios que está en 798 millones de colones y después la segunda obligación que se tiene que cumplir, que está por Ley N° 8261 es la transferencia de los 22 comités cantonales de la Persona Joven, según el artículo 26 de dicha Ley y el otro rubro que también es obligatorio, según el artículo 29 que va orientado a organizar las sesiones de la Asamblea de la Red xxx de la Persona Joven. Al realizar este ejercicio suma en total un 25% del presupuesto y en este momento la transferencia actual no está permitiendo al CPJ, cumplir con las obligaciones de Ley, donde una de las prioridades corresponde a salarios, la segunda corresponde a la trasferencias de Ley y prácticamente serían los funcionarios, ni siquiera con la funcionalidad de los Edificios, no se estaría pagando ni agua, ni luz y teléfono, ya que no da para el costo operativo, que está en ₡214.710.000; sin embargo en la nota que remite don Dennis Portuguez se encuentra una inconsistencia, omitiendo las obligaciones que estipula la Ley 8261, de ahí que se responde dicha nota mediante el Oficio CPJ-DE-1022-2018 indicándole a don Dennis que al CPJ le falta para cumplir con la Ley 8261, esto sin incluir los 2 edificios, el de San José y el de Guadalupe donde se paga el agua, el caso de Río Claro y la Casa de la Cultura de Pérez Zeledón, donde hay que cubrir servicios básicos pero además se tienen los funcionarios y no se tiene para los gastos de combustible, no hay para viáticos, no pudiendo moviliza al personal en los diversos territorios del país, por lo que se está solicitando al Ministerio de Hacienda que por una única vez el próximo año autoricen al CPJ hacer uso del Superávit institucional que está actualmente en ₡214.710.000 para cubrir los gastos operativos, pero que lo permitan usarlo sin restricciones. Si autorizan el uso del superávit si se logra y una de las buenas noticias es que el CPJ recibe unos



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



fondos en la Junta de Protección Social por concepto de un billete de lotería que se saca anualmente, correspondiente a ₡153.000.000, lo cual permitiría pagar salarios y las transferencias por Ley, sin embargo se continua sin poder realizar gasto operativo y es aquí donde se tiene este déficit de ₡214.710.000, ya sea que se autorice el superávit o ver dentro de la institucionalidad del Sector Cultura y Juventud donde se puede reacomodar, y esto es una negociación que se está realizando con la Señora Ministra de Cultura y Juventud, doña Sylvie Durán Salvatierra, para poder hacerle frente a esa parte.

Don Diego señala los 3 posibles escenarios para este tema:

1. Que se autorice la utilización del superávit
2. Que vía presupuesto extraordinario el año 2019 se alimente, a raíz de las subejecuciones que se tienen por concepto del FIAS, sin embargo, don Diego indica llegaría el dinero en un momento poco oportuno para poder ejecutar de manera adecuada.
3. Presentar una moción de aumento en el presupuesto del próximo año en la Asamblea Legislativa.

Don Diego señala que este tema se pone a conocimiento a esta Junta Directiva.

Doña Margareth menciona la importancia de enviar el Oficio CPJ-DE-1022-2018 a los Directivos de esta Junta Directiva y si don Agustín podría hacer una revisión de la misma para ver el tema del superávit, sería idóneo. Además, se indica la importancia de la próxima sesión para ver el tema del Presupuesto del CPJ 2019, para lo cual, de no ser una opción para los directivos, se propone el miércoles 26 de setiembre del 2018, a las 3:30 pm.

Se propone emitir un acuerdo de Junta Directiva, como respaldo a la gestión que está realizando la Dirección Ejecutiva del CPJ, dirigido a la Señora Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra, con copia a don Dennis Portugal.

ACUERDO 5: Solicitar al Ministerio de Hacienda la utilización del superávit libre institucional según la distribución de partidas y subpartidas del Oficio CPJ-DE-1022-2018, de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME UNANIME.**



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



ACUERDO 6: Aprobar la calendarización de la segunda sesión ordinaria del mes de septiembre para el próximo **miércoles 26** de septiembre del 2018 a las 03:00 p.m. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

4.3 Propuesta de reprogramación del taller para elaborar Plan Estratégico Institucional del CPJ.

Doña Margareth menciona que se había solicitado la coordinación a través de la Dirección Ejecutiva para poder realizar Plan Estratégico Institucional del CPJ, utilizando la metodología que tiene MIDEPLAN, lo cual se había planteado para un sábado del presente mes.

ACUERDO 7: Dadas las circunstancias que afronta el país, y las agendas de todos los presentes, se le solicita al señor Directivo Ejecutivo del CPJ, traer en la próxima sesión una fecha de propuesta para reprogramar el taller de elaboración del Plan Estratégico Institucional del CPJ. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME UNANIME.**

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

5.1 Es del conocimiento el Oficio CPJ-DE-1022-2018 remitido a don Dennis Portuguez, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, sobre la situación presupuestaria del Consejo de la Persona Joven.

Don Diego indica que este punto en realidad ya se cubrió en el tema de Asuntos de la Presidencia y se deja en conocimiento de esta Junta Directiva el Oficio el Oficio CPJ-DE-1022-2018 remitido a don Dennis Portuguez, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, sobre la situación presupuestaria del Consejo de la Persona Joven, el cual se estaría enviando a los señores miembros de la Junta Directiva para que sea de su conocimiento.

5.2 Oficio CPJ-UPPJ-044-2018 solicitud para que la Junta Directiva autorice el uso de plaza vacante de Técnico de Servicio Civil 3, especialidad Promoción Social, por pensión del titular.

Sobre este tema don Diego Zúñiga menciona que se pensionó la compañera Rosaura Madriz, de la Unidad de Promoción de la Participación, que por mucho tiempo trabajó en Cartago como promotora social, en un puesto de Técnico de Servicio Civil 3, de ahí que lo que procede es solicitar autorización para el uso de



CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN



esta plaza para iniciar el proceso de contratar a una persona que la sustituya, por lo que hay un Oficio de solicitud referencia CPJ-UPPJ-044-2018, de parte de la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación, Señora Jenny Vargas Castillo.

ACUERDO N° 8: Vista y analizada la solicitud que presenta la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, se autoriza el uso de la plaza vacante N° 400621504677, clase Técnico de Servicio Civil 3 ubicada en esa Unidad Promoción de la Participación, por cuanto el Artículo 9, inciso t) de la Directriz 98-H, publicada en la diario oficial La Gaceta el 26 de enero del 2018, alcance N° 17, exceptúa de la limitación para su uso las plazas vacantes que se dan por despido sin responsabilidad patronal, pensión y defunción, y por tratarse en este caso de una plaza vacante por pensión. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

5.3 Oficio DVJ-591-2018, seguimiento al tema del pago de cuota ante OIJ.

Don Diego informa que sobre este tema junto al señor auxiliar contable del CPJ Michael Barrantes ya se iniciaron los pagos correspondientes, mediante el llenado del formulario para pedir el pago en el Ministerio de Hacienda, el cual se había cambiado, donde hay que hacer los cálculos al tipo de cambio y estima que esta semana debería estar finiquitado el pago de este monto adeudado de 2 millones de colones.

Doña Margareth comenta sobre este tema e indica que parte de estas cosas que hay comprometidas en el marco del Consejo de la Persona Joven son estas transferencias ya que representa uno de los compromisos por Ley. La presente administración al ingresar realizó una revisión del histórico de los pagos que ha tenido Costa Rica para con el Organismo y parte también del quehacer y de la presente gestión es precisamente cómo se traduce esto en beneficios a nivel país. Expone que durante su participación en el Encuentro Internacional de Juventudes fue mencionar sobre la situación país, Costa Rica no puede comprometerse a pagar una afiliación con el rango indicado por un tema de presupuesto, por lo que se habló de la posibilidad de bajar este rango, es decir pasar de los 15 mil euros en especie que representan este 30% a 5 mil euros anuales que se pagan los primeros cuatro meses de cada año.

Menciona que parte de eso es decir cuáles van a ser los beneficios país, y actualmente se está valorando la posibilidad de si en octubre se puede realizar un



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Encuentro de un Foro enfocado en Juventudes sobre el tema del empleo y sus metodologías que traería el Organismo, mediante expertos técnicos también, para poder coordinar sesiones de trabajo con entes afines, lo cual quiere decir el Organismo Internacional de Juventudes, más también el sector empresarial y organizaciones no gubernamentales, enfocadas en Juventud, valorando que pueda ser en octubre, de manera que se pueda contar con esta serie de expertices técnicas que sean financiadas por el Organismo Internacional de la Juventud para Iberoamérica. Además de ver la posibilidad de realizar el próximo año otro taller más allá del Viceministerio de Juventud y el CPJ que pueda ser con funcionarios de la institucionalidad pública que incorporan dentro de su quehacer institucional acciones afirmativas dirigidas a personas jóvenes. Indica que actualmente hay un protocolo adicional que está en la Asamblea Legislativa enfocada también en reafirmar los compromisos país y básicamente las solicitudes se han hecho por esta razón. Informa que se le solicitó a la señora Ministra de Cultura y Juventud, doña Sylvie Durán Salvatierra la nota donde se formalizó el hecho de que Costa Rica no pague esos altos montos y se está a la espera de respuesta, además de otra cooperación técnica.

6. Correspondencia:

6.1 Oficio DVJ-482-2018 Solicitud de apoyo al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, para la elaboración del Presupuesto del CPJ para el año 2019.

Este tema es de carácter informativo, para lo cual se toma nota de la solicitud de la Señora Viceministra hacia la Jefa del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, que se involucrara dentro de la elaboración del Presupuesto del Consejo de la Persona Joven, debido a que la funcionaria Marisol Brenes xx que tiene que elaborar el presupuesto, en este momento se encuentra incapacitada. Doña Margareth menciona que lo que se ha buscado es que las oficinas de Planificación, con Financiero-contable y Recursos Humanos tengan una relación más directa y mucho mayor comunicación con el CPJ para que puedan darle seguimiento y apoyo humano y técnico en las áreas y por sus expertices.

6.2 Oficio MCJ/GIRH-1228-2018, suscrito por la Sra. Nivia Barahona Villegas, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Se presenta el oficio de investigación del servidor, Michael José Barrantes Bonilla, en donde según indica en el oficio MCJ/GIRH-1228-2018, este se mantiene en un puesto que es improcedente, ya que, incumple con el requisito legal de la clase actual.

Ante este escenario, el acto carece de motivación, conforme los Artículos 134 y 135 de la Ley General de Administración Pública, el servidor no se encuentra incorporado al Colegio Profesional respectivo, para el ejercicio de labores contables desde la clase de Técnico de Servicio Civil 1, y por lo tanto, es inconveniente que continúe realizando dichas labores, y en su lugar se recomienda, que la administración del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, asigne funciones para las cuales el servidor puede desempeñarlas sin ningún impedimento legal y gestione la incorporación de forma inmediata ante el Colegio de Contadores Privados. (Oficio MCJ/GIRH-1228-2018, página 4-5)

Por lo anterior, la Junta Directiva toma nota de la presente comunicación y solicita a la Dirección Ejecutiva del CPJ presentar una nota al señor Michael José Barrantes Bonilla, en donde se le solicita su incorporación al Colegio de Contadores Privados. Así como, realizar un análisis que pueda indicar cuales son las funciones que se le estarían delegando al señor Barrantes Bonilla, dados las indicaciones que presenta el oficio MCJ/GIRH-1228-2018. Una vez elaborado el análisis y la nota, informar al respecto, por medio de oficio a la Junta Directiva.

6.3 Invitación a la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven a participar en la celebración Día Mundial del Corazón, 29 de setiembre del 2018, en el Estadio Nacional.

Se toma nota de la invitación a los miembros de la Junta Directiva a la celebración del Día Mundial del Corazón, a realizarse el 29 de setiembre del 2018, en el Estadio Nacional e inicia con una caminata de 45 minutos, a partir de las 8:00 a.m. de la Estatua León Cortés.

6.4 Oficio DVJ-592-2018 Autorización de préstamo de plaza de la servidora Diana Elena Oviedo Ramírez, del Departamento de Planificación y Control de Recursos Humanos.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Se toma nota de la solicitud de la Señora Viceministra de Juventud hacia la Ministra de Hacienda, para el préstamo de la funcionaria Diana Elena Oviedo Ramírez, del Ministerio de Hacienda para el Viceministerio de Juventud.

6.5 Oficio DVJ-597-2018 Traslado del funcionario Johnny Chacón Arias bajo el Convenio de Cooperación N° 024-2018 del 28 de agosto del 2018.

Se toma nota del Oficio DVJ-597-2018 referente al traslado del funcionario Chacón Arias bajo el Convenio de Cooperación N° 024-2018 del 28 de agosto del 2018, quien es funcionario del Ministerio de Cultura y Juventud, estaba en el Departamento de Auditoría y ahora se va a sumar al equipo de trabajo del Consejo de la Persona Joven a realizar funciones de Control Interno.

7. Seguimiento de acuerdos

7.1 Seguimiento acuerdo 14 de la sesión ordinaria 210-2018 del 12 de junio de 2018

Doña Margareth solicita considerar en adelante, para los próximos puntos de seguimiento de acuerdos, indicar abajo a qué se refiere el acuerdo en mención, para poder tener un contexto.

Se hace referencia al Recurso de apelación en subsidio contra el oficio CPJ-DE-418-2018 de 04 de mayo de 2018, presentado por el servidor Guillermo Morales Guzmán, en el cual se le indica que sería trasladado a las oficinas del Consejo de la Persona Joven, ubicadas en el Centro Cultural del Este a partir del día 10 de mayo del 2018. Al respecto, mediante Acuerdo 14 de la sesión ordinaria 210-2018 realizada el 12 de junio del presente año, donde se solicita un análisis técnico-jurídico sobre la situación laboral del señor Guillermo Morales Guzmán.

Por lo anterior, se acoge recomendación emitida por la Licda. Rosa E. Castro Zamora, Asesora Legal del Consejo de la Persona Joven mediante Oficio CPJ-AL-045-2018, según Resolución CPJ-JD-RS-0001-2018-CONSEJO NACIONAL DE POLITICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.

**ACUERDO 9:
RESOLUCIÓN CPJ-JD-RS-0001-2018-CONSEJO NACIONAL DE POLITICA
PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.** Al ser las once horas del treinta y uno de agosto



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



de dos mil dieciocho. Conoce esta Presidencia de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (en adelante Consejo de la Persona Joven) del Recurso de apelación en subsidio contra el oficio CPJ-DE-418-2018 de 04 de mayo de 2018, presentado por el servidor Guillermo Morales Guzmán, en el cual se le indica que sería trasladado a las oficinas del Consejo de la Persona Joven, ubicadas en el Centro Cultural del Este a partir del día 10 de mayo del 2018.

- a- Que mediante oficio CPJ-DE-418-2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, y en atención al proceso de reasignación de funciones del puesto que ocupa el señor Morales Guzmán, la Dirección Ejecutiva le solicita trasladarse a las oficinas del Consejo de la Persona Joven ubicadas en el Centro Cultural del Este, sita Guadalupe contiguo al Cementerio con el fin de que las nuevas tareas asignadas se realicen bajo la supervisión y vigilancia del Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas de las nuevas tareas asignadas sean cumplidas a cabalidad por el funcionario.-
- b- Que de acuerdo al oficio CPJ-DE-418-2018 citado, se le indica al señor Morales Guzmán que su traslado se hará efectivo a partir del día 10 de mayo del año en curso, y que tiene sustento jurídico en los artículos 125 del Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo de la Persona Joven y los artículos 22 bis inciso a) y 50 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil. -
- c- Que, en tiempo y forma, el señor Guillermo Morales Guzmán mediante nota de fecha 09 de mayo de 2018 a las 04:10 p.m., presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo dispuesto en el oficio CPJ-DE-418-2018 citado. -
- d- Que mediante oficio de fecha 21 de mayo, el Sr. Guillermo Morales comunica a la encargada de Recursos Humanos, su ascenso interino en DINADECO, a partir del 1 de junio del año en curso.
- e- Que mediante Resolución CPJ-DE-RS-008-2018, del 23 de mayo del 2018, la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven resuelve el Recurso de Revocatoria rechazando el mismo, confirmando el acto de traslado a las oficinas de Guadalupe y remitir en alzada la apelación.
- f- La Junta Directiva en sesión N°210-2018 del 12 de junio acuerdo 14, acuerda solicitar el expediente del servidor y realizar un análisis exhaustivo jurídico-administrativo de lo que corresponda para conocer la situación laboral del funcionario Guillermo Morales.
- g- Que mediante acuerdo N° 14 de Sesión Ordinaria 210-2018 del 12 de junio del 2018, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven acuerda Rechazar por inadmisibles el Recurso de Apelación en subsidio y confirmar la resolución del recurso de revocatoria. Se comisiona a la Presidenta de la Junta Directiva para firmar la presente resolución.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



- h- Que en el procedimiento se ha actuado en estricto apego al Principio Constitucional del Debido Proceso.

CONSIDERANDOS

A- HECHOS PROBADOS:

- I) Que el servidor Guillermo Morales Guzmán, se encuentra nombrado en propiedad desde el 17 de abril de 2017 en el puesto N° 400647504678 con el cargo Técnico de Servicio Civil 3, especialidad Ciencias Políticas
- II) Que mediante nota de fecha 06 de marzo de 2018, suscrita por el Licenciado González Jiménez y dirigido a la Dirección Ejecutiva se solicita modificar las tareas, actividades y responsabilidades el servidor Morales Guzmán con el fin de que pueda optar para que pase de su actual puesto a la clase inmediata superior. -
- III) Que mediante acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria número 205 del 04 de abril de 2018 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, se autoriza el cambio de tareas solicitada para el señor Guillermo Morales Guzmán
- IV) Que mediante oficio CPJ-DE-418-2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, y en atención al proceso de reasignación de funciones del puesto que ocupa el señor Morales Guzmán, la Dirección Ejecutiva le solicita trasladarse a las oficinas del Consejo de la Persona Joven ubicadas en el Centro Cultural del Este, sita Guadalupe contiguo al Cementerio con el fin de que las nuevas tareas asignadas se realicen bajo la supervisión y vigilancia del Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas de las nuevas tareas asignadas sean cumplidas a cabalidad por el funcionario
- V) Que mediante oficio de fecha 21 de mayo, el Sr. Guillermo Morales comunica a la encargada de Recursos Humanos, su ascenso interino en DINADECO, a partir del 1 de junio del año en curso

B- Sobre el fondo

El señor Guillermo Morales fue trasladado en su oportunidad a las oficinas del Consejo de la Persona Joven en Guadalupe, lugar donde se encuentra la unidad de Políticas Públicas a la que pertenecía el servidor.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



En cuanto al recurso de apelación en subsidio contra el acto del traslado a Guadalupe llevó razón la Dirección Ejecutiva al declarar sin lugar el recurso de revocatoria, al señalar:

"(...) En el caso que nos ocupa, se tiene que mediante oficio CPJ-DE-418-2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, la Dirección Ejecutiva en atención a sus deberes contemplados en el artículo 18 inciso d) de la Ley General de la Persona Joven citado y atendiendo el acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria número 205 del 04 de abril de 2018 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, en el que se autoriza el cambio de tareas solicitada por el Superior Jerárquico Alejandro González del señor Guillermo Morales Guzmán, procede en primera instancia a trasladar al citado servidor a las oficinas de Guadalupe en donde se encuentra ubicada la Unidad de Políticas Públicas del Consejo de la Persona Joven y su Jefatura. Asimismo, aprovecha la Dirección Ejecutiva, la petición hecha por el Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas, Licenciado Alejandro González Jiménez para fortalecer el trabajo en equipo dentro de la unidad y mejorar los canales de comunicación todo ello en atención de los principios de eficiencia y eficacia que deben permear en la administración, razón por la cual, la solicitud hecha por el señor González Jiménez, no solo responde a una necesidad de mejorar y fortalecer las relaciones a lo interno de su unidad, sino que procuran que el proceso de formulación de la Política Pública pueda ser trabajada desde una óptica integral, de tal suerte que su labor como coordinador sea la fiscalización y evaluación de sus subalternos "in situ", permitiendo de esta manera una mayor y más fluida comunicación entre los tres miembros que conforman dicha unidad.

Sin embargo, resulta pertinente recordar al señor Morales Guzmán que, pese a su reclamo, y la administración procurando cumplir con los cánones que exige la carrera administrativa contemplada en el Estatuto de Servicio Civil, ha hecho todas las gestiones pertinentes para que se pueda llevar a cabo los estudios referidos a esa reasignación la cual no solo dependerá del cumplimiento de las nuevas tareas y funciones asignadas sino del cumplimiento por parte del funcionario Morales Guzmán de los requisitos solicitados de la clase de puesto a que pudiera reasignarse. Por eso extraña ahora, que el funcionario, una vez precluido los procesos previos para su estudio (solicitud de la Jefatura, Aprobación de la Junta Directiva, etc.) se oponga a que él mismo continúe con la fase más importante, sea la asignación de nuevas tareas y responsabilidades y evidentemente, la supervisión de su jefatura para dar validez de que las cumple a cabalidad.

Ahora bien, en cuanto a sus quejas con respecto a las condiciones del espacio físico en Guadalupe, he de indicarle que la situación no es solamente suya, ya que todos los que



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



hemos estado - y los que se ubican en estos momentos como la Unidad de Investigación, La Unidad de Políticas Públicas y parte del staff de la Dirección Ejecutiva- en las oficinas del Consejo ubicadas en el Centro Cultural del Este, hemos experimentado en mayor o menor medida las difíciles condiciones del lugar, al punto que la Dirección Ejecutiva en aras de descongestionar el espacio físico y procurar menos hacinamiento, decidió trasladar a la Unidad de Promoción Social a las oficinas de San José.

Esta medida responde a la intención de la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas para mejorar las condiciones labores de los compañeros destacados en Guadalupe, sin embargo, queremos dejar patente que haciendo ingentes esfuerzos para mejorar las condiciones de los compañeros que se encuentran destacados en las oficinas del Consejo en Guadalupe, no obstante, por no ser oficinas pertenecientes al Consejo los procesos de mejoras se dilatan mucho más, máxime que el edificio cuenta con declaratoria de Patrimonio, por lo que no es fácil realizar mejoras sin previamente los permisos que el Ministerio de Cultura y Juventud a través de la Dirección de Patrimonio. (sic)

Por lo anterior, queda evidentemente demostrado que el acto administrativo que recurre el señor Morales Guzmán, no fue adoptado por la administración de manera caprichosa e intempestiva como pretende hacerlo ver, sino más bien obedece a una serie de actos concatenados y encaminados a ofrecer la posibilidad al recurrente para que la solicitud de su Jefatura sea atendida adecuadamente, a pesar de que en el ínterin de este proceso, se han presentado algunas situaciones que pudieran prestarse a malas interpretaciones, lo verdaderamente claro es que la intención de la Administración no reviste en modo alguno ningún elemento que pudiera dar lugar a pensar de que se le desea perjudicar con el traslado, y muy por el contrario, lo que se pretende sin duda alguna es que el proceso de reasignación de su plaza se lleve a cabo de acuerdo a las necesidades que la institución requiere con ese movimiento y por las cuales el señor Alejandro González gestiona ante la administración.

(...) En ese orden de ideas, resulta a todas luces claro, que el recurrente no lleva la razón al señalar que su traslado se hace con un trasfondo disciplinario, porque no existe evidencia alguna que su traslado sea por motivos personales, y más bien queda evidenciado que la actuación de la administración ha sido de buena fe, al crearle las condiciones adecuadas para que el proceso de reasignación de funciones se haga de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello.

Merece oportuno indicar al recurrente que además de que el traslado en cuestión se hace en función del estudio de reasignación solicitado por su jefatura, el mismo reviste una valiosa oportunidad para que la Unidad de Políticas Públicas pueda trabajar de manera coordinada y bajo la vigilancia de la jefatura inmediata que ostenta el señor González Jiménez, de tal suerte que el acto de traslado no solo es mientras se evalúan



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



sus nuevas tareas y responsabilidades sino que – en caso de que proceda la reasignación- el servidor pueda estar bajo la atención y supervisión de su Jefe Superior Inmediato en forma permanente. Ahora bien, entrándose del argumento de la falta de motivación, es preciso indicar al recurrente que no comparte el a quo sus manifestaciones, esto por cuanto debe saber el señor Morales Guzmán, tal y como ha quedado evidenciado en los párrafos precedentes que el acto jurídico impugnado tenía una intención clara y evidente de que se hiciera cumplir tanto con la solicitud de reasignación hecha por su Jefatura inmediata como con el mandato dado por la Junta Directiva en el acuerdo N° 7 de la sesión 205 del 04 de abril de 2018. En ese sentido, el motivo debe entenderse como el porqué del acto, es decir, su presupuesto fáctico (situación de hecho o de derecho) que hace necesario la emisión del acto, que podría bien ser una situación meramente técnica (como lo es que supervisen sus nuevas tareas o responsabilidades), una cualidad jurídica y hasta un hecho puro y simple como sería, por ejemplo, la necesidad de articular la metodología de la política pública centralizando en un solo lugar la unidad encargada de ese proceso.

(...) En cuanto a su argumento de que el oficio recurrido por el señor Morales Guzmán, omite incluir los plazos de ley, ha de indicarse al recurrente que si bien es cierto no se indica de forma expresa, tampoco la administración fue totalmente omisa en ese sentido, por cuanto al mencionar el artículo 125 del Reglamento Autónomo de Servicio – de obligado conocimiento del recurrente- y al contestar en tiempo y forma dentro del plazo que ahí se establece, no ha habido transgresión alguna de sus derechos fundamentales siendo que al ponerle en conocimiento de la norma que le otorgaba los plazos de ley se cumple con su derecho de defensa el cual es ejercido mediante la presentación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio que estamos procediendo a resolver.

De igual manera, no concuerda esta Dirección Ejecutiva con el argumento esgrimido de que la fase del debido proceso debió darla Recursos Humanos tal y como lo establece el artículo 125 de comentario, puesto que en el fondo lo realmente importante no es el sujeto el que le otorga el plazo para recurrir, sino que su derecho a hacerlo no se vio violentado en ningún momento.

En relación al argumento de que el patrono no puede variar el lugar de trabajo de sus trabajadores, bajo el principio del ius variandi, hemos de decirle al recurrente, señor Morales Guzmán que su tesis no tiene asidero jurídico alguno.

(...) En el caso bajo análisis, ha sido demostrado fehacientemente que la razón de la administración para usar esa potestad de imperio estriba fundamentalmente en facilitar tanto al servidor como a su jefatura inmediata los canales de comunicación necesarios



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



para que el proceso de reasignación de puesto se lleve a cabo sin menoscabar los derechos del servidor por un lado y garantizar que la supervisión de sus nuevas tareas y responsabilidades se haga de forma transparente y objetiva, de tal modo que, el proceso se ajuste a todas las regulaciones que en materia de empleo público, exige el ordenamiento jurídico administrativo.

Aunado a lo anterior, ha de estarse el recurrente que sus condiciones laborales no sufren menoscabo alguno, siendo que su jornada laboral, su salario y en fin las labores por las cuales ha sido contratado se mantienen incólumes, de tal suerte incluso, que las mismas van a mejorar sustancialmente si se concreta la reasignación de su puesto.

Ahora bien, como corolario a todo lo anterior, y con relación a las denuncias externadas por el recurrente en cuanto ha sido objeto de quejas y acusaciones por parte de los funcionarios de Guadalupe, y que teme un ambiente hostil he de externarle que a la fecha de hoy no conozco denuncia alguna de su parte en contra de cualquier compañero o compañera destacado en dichas oficinas que demuestren hechos como los que usted manifiesta, ni tampoco he tenido conocimiento por parte de su jefatura de situaciones como las que usted expone, no obstante, en aras de evitar eventualmente situaciones como las de comentario, voy a solicitar a su jefatura inmediata tome las medidas que considere pertinentes para que ese tipo de actitudes y comentarios no se vayan a materializar y por el contrario, procure mejorar cualquier discrepancia entre los miembros de su unidad a través del dialogo y la resolución alterna de conflictos que como instrumentos de mediación pueden llegar a servir para paliar cualquier conflicto interno dentro de la organización.(...)"

Actualmente el señor Guillermo Morales se encuentra laborando en DINADECO en un ascenso interino. Este ascenso es hasta por 4 años a partir del 1 de junio.

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se resuelve: 1/ Rechazar el recurso de apelación en subsidio presentado por el funcionario Guillermo Morales Guzmán contra el oficio CPJ-DE-418-2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, 2/ Confirmar la Resolución CPJ-DE-RS-008-2018, del 23 de mayo del 2018. 3/ Se debe mantener el acto de traslado del servidor Morales Guzmán a las oficinas del Consejo de la Persona Joven ubicadas en el Centro Cultural del Este en Guadalupe, cuando el servidor retorne a la Institución. 4/ Se da por agotada la vía administrativa** ES TODO** Notifíquese la presente resolución al servidor Guillermo Morales Guzmán. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**



**CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN**



7.2 Seguimiento de acuerdo No. 7 de Sesión Ordinaria 214-2018 realizada el 31 de julio del 2018.

Don Diego indica que este seguimiento de acuerdo está relacionado con la consulta de doña Natalia Álvarez, Viceministra de Trabajo, sobre cómo se calculaba la ejecución presupuestaria de los Comités Cantonales de la Persona Joven, cuál era la fórmula de cálculo.

En respuesta a su oficio CPJ-JD-072-2018 del 31 de julio del 2018, y en relación con el Acuerdo N° 7 Sesión Ordinaria N°214-2018 del 31 de julio de 2018 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Don Diego informa sobre los criterios y procedimientos de asignación de presupuesto a los comités cantonales de la persona joven.

Según la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, Artículos 25 y 26, para el financiamiento de proyectos de los comités cantonales de la persona joven está destinado un 22.5% del presupuesto del Consejo de la Persona Joven. Estos recursos se distribuyen en función de tres criterios establecidos en la citada Ley: 1) proporción a la población, 2) el territorio y 3) el último índice de desarrollo del cantón.

Dichos criterios fueron operacionalizados por el Consejo de la Persona Joven con apoyo del Observatorio del Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, en el año 2003, y se plasmaron en el documento adjunto "Metodología para el cálculo de distribución de presupuesto".

En términos de equidad en el documento mencionado se plantea que "El CPJ definió que debía favorecerse a los cantones más pobres, más poblados y más pequeños, de tal forma que las acciones que se generaran efectivamente pudieran tener un impacto real en las comunidades donde realmente existen necesidades de programas de la juventud debido a los niveles de pobreza y hacinamiento, ya que, cantones muy extensos requieren de altas erogaciones debido al desplazamiento. Esta definición se justifica en la necesidad de optimizar los limitados recursos que le serán asignados a los Comités Cantonales."

En el documento "Metodología para el cálculo de distribución de presupuesto" se establecen los procedimientos técnicos y estadísticos para la definición, estandarización, y sumatoria de los valores de cada una de las variables involucradas en la estimación



**CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN**



del monto correspondiente a cada comité cantonal de la persona joven, según el presupuesto de cada año.

En cuanto a la petición de una propuesta de nuevos criterios para la asignación del presupuesto a los comités cantonales, distintos de la proporción poblacional, el territorio cantonal y índice de desarrollo del cantón, se requeriría una modificación a la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, pues es la que define los criterios señalados.

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

El cálculo para la distribución de los recursos que debían asignarse a cada uno de los comités cantonales se realizó gracias a la colaboración del Observatorio del Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, institución de amplia trayectoria y reconocimiento en el tema de información y estadísticas en diferentes temáticas de interés nacional.

El procedimiento propuesto por el Observatorio fue avalado por la Junta Directiva del CPJ en octubre del 2003 y se procedió a informar a cada municipalidad sobre los recursos que le correspondían para el desarrollo de proyectos.

El procedimiento empleado se compone de los siguientes pasos:

1. Se tomó de punto de partida el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven relativa al Financiamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven en donde se señala que el 22,5% del presupuesto del Consejo será destinada a financiar los proyectos de los Comités Cantonales, especificando que el Consejo girará los recursos a las Municipalidades en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social de cada Cantón. 2. El CPJ definió que debía favorecerse a los cantones más pobres, más poblados y más pequeños, de tal forma que las acciones que se generaran efectivamente pudieran tener un impacto real en las comunidades donde realmente existen necesidades de programas de la juventud debido a los niveles de pobreza y hacinamiento, ya que, cantones muy extensos requieren de altas erogaciones debido al desplazamiento. Esta definición se justifica en la necesidad de optimizar los limitados recursos que le serán asignados a los Comités Cantonales.

3. Se preparó una base de datos con la información de las siguientes variables para cada uno de los 81 cantones del país:



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



a. Extensión en kilómetros cuadrados b. Cantidad de habitantes c. Índice de Desarrollo Social.

4. Para cada una de estas variables se procedió de la siguiente forma:

a. Para lograr el cometido señalado por el CPJ, se utilizó el inverso de la extensión territorial del cantón como variable en la ecuación, para

2

así favorecer a los cantones más pequeños. Esto significa que, si un Cantón tiene una extensión de 1.200 Km², debo de considerar 1/1200 (uno dividido 1.200)

b. La variable de población se utilizó sin realizarle ninguna transformación ya que el objetivo es el de favorecer los cantones más poblados.

c. El Índice de Desarrollo Social (IDS) se utilizó para obtener la variable Índice de Rezago Social. Esto se logró de la siguiente manera: $IRS = 10 - IDS$. Si la información que se tiene es el Índice de Rezago Social que elabora MIDEPLAN, se toma el valor que presenta para cada Cantón.

5. Cada variable se estandarizó para obtener una calificación entre 0 y 1. Esto se logra al hacer un cociente o división en la cual se utiliza como denominador de la ecuación el rango o ámbito de la variable, es decir, la diferencia entre los valores máximos y mínimos que toma la variable respectiva. El numerador de la división está conformado por la diferencia entre el valor particular y el valor mínimo de la variable. El cociente de estos dos números es un valor positivo que constituye la calificación del cantón para esa variable particular. En las tablas de cálculo se denominan, respectivamente:

ext kod pob kod irs kod

En términos de fórmula para cada variable es:

$(\text{Valor del Cantón} - \text{Valor Mínimo}) / (\text{Valor Máximo} - \text{Valor Mínimo})$

6. El valor final de peso que toma cada Cantón, se hace sumando los tres valores previamente obtenidos. Se decidió no utilizar ninguna ponderación en la ecuación debido a que las tres variables mostraron correlaciones no significativas, por lo que el supuesto



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



de independencia en un modelo aditivo puede emplearse. Por lo tanto, se resolvió utilizar la suma de estas tres calificaciones para obtener una calificación global por cantón.

7. Para obtener la distribución relativa de los cantones utilizando las tres variables señaladas, se obtuvo primero la suma de las tres variables estandarizadas para cada uno de los cantones. Luego se procedió a obtener el total de estas sumas. Posteriormente se calcula la importancia relativa de cada Cantón al dividir la suma de cada cantón entre ese gran total.

En términos de fórmula sería: $(\text{ext kod} + \text{pob kod} + \text{irs kod})$ de Cantón / $\Sigma (\text{ext kod} + \text{pob kod} + \text{irs kod})$ de todos los Cantones

El valor que se obtiene es un valor decimal mayor que 0 y menor que 1, se puede hacer la verificación de que la suma de todos de 1

8. La distribución relativa obtenida en el paso anterior se utilizó para hacer la distribución del presupuesto asignado para el presente año entre los 81 cantones.

Para esta asignación se debe de multiplicar el valor obtenido por el monto asignado de presupuesto por distribuir. En este caso también se puede verificar el procedimiento ya que al sumar los montos debe dar el presupuesto global

NOTAS

1. FUENTES: Para obtener las variables se toman de: a. Extensión: División Territorial Administrativa, los datos que se tiene no cambian a no ser que se cree un nuevo Cantón. Datos en Km 2 b. Población: Proyecciones de población del Centro Centroamericano de Población revisadas c. Índice de Rezago Social: MIDEPLAN, última versión es el año 2007. Previamente el INEC había calculado a partir de los Censos Nacionales del año 2000, el Índice de Desarrollo Social, este es inverso al Rezago Social.

Doña Margareth señala que considerando que el proceso de reforma de la Ley es lento, se propone una modificación integral al Reglamento de la Ley General de la Persona Joven N°8261 para fiscalizar los fondos transferidos a los Comités Cantonales de la persona Joven.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



ACUERDO 10: Instruir a la Dirección Ejecutiva la elaboración de una modificación integral al reglamento de la Ley General de la Persona Joven N°8261 en el que se garantice la fiscalización de la ejecución de los fondos girados a los comités Cantonales de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

7.3 Seguimiento acuerdo 5 de la sesión ordinaria 216-2018 del 28 de agosto 2018.

Este punto de agenda es de carácter informativo, tomar nota que se tiene la información de los acuerdos tomados referente a los fondos de la Junta de Protección Social del año 2009 al 2018, esto para que el equipo técnico lo tenga en cuenta al tener que derogar alguno de estos acuerdos por parte de esta Junta Directiva.

8. Asuntos de los/as directivos/as

8.1 Solicitud de información a Directora del C.T.P de Carrillo, Guanacaste.

El Directivo Jonathan Brenes indica que hay que recordar que esta es la Junta Directiva de máximo órgano rector de la política pública de la persona joven y que debería ser el garante también velar por los derechos de las y los jóvenes de este país, Menciona que el 15 de setiembre en el cantón de Carrillo se presentó una situación bastante complicada porque el hecho que los señores educadores estén en huelga no significa que tengan que limitar la participación de los jóvenes a las festividades patrias, sobre todo cuando ya venía un proceso de preparación en sus respectivas bandas, El Directivo Brenes Bustos, señala que ha solicitado en su condición de presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Carrillo, a la señora Rebeca Arnesto Toledo, Directora del Colegio Técnico Profesional de Carrillo, indicar de quien fue la decisión de no participar, si fue una orden de Señora Directora, del director de la banda o de los mismos integrantes.

Por lo anterior desea solicitar emitir un acuerdo para que doña Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional, del Ministerio de Educación Pública, que pida a la Señora Directora informe sobre lo sucedido.

Don Jonathan Brenes indica que conste en actas que es indignante que sobre todo para los representantes de Juventud aquí, e insiste en que un grupo de personas fía derechos violentando los de la juventud, sobre todo el derecho a la educación., es



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



decir hoy se han paralizado los Centros Educativos del país a costa de derechos según ellos, pero violentando los de los jóvenes y espera presentar en la Asamblea de la Persona Joven unos recursos de amparo desde esta línea.

ACUERDO 11: Solicitar a la Señora Amparo Isabel Pacheco Oreamuno, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional, del Ministerio de Educación Pública, pueda dar seguimiento y respuesta a la nota enviada el 15 de setiembre de 2018 dirigida a la Señora Rebeca Arnesto Toledo, Directora del CTP de Carrillo, enviada por el Señor Jonathan Brenes Bustos, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven. Enviar copia al Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo. 4 votos a favor, 1 abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y cuatro minutos.

Margareth Solano Sánchez

Margareth Solano Sánchez
Viceministra de Juventud
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

Jonathan Brenes Bustos

Jonathan Brenes Bustos
Representante de la Asamblea
Nacional de la Red Consultiva de la
Persona Joven, Secretario de Junta
Directiva Consejo de la Persona Joven